

## SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

### Acta de reuniones

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

<b>1. Identificación</b>									
<b>Acta No.</b>	<b>01-2023</b>								
<b>Tipo de Reunión</b>	Comité Calidad		Comité		Comisión		Otro	X	
<b>Nombre del Comité/Comisión</b>	<b>Consejo de Facultad</b>								
<b>Fecha</b>	23 de enero de 2023								
<b>Hora Inicio</b>	01:00 p.m.								
<b>Hora Finalización</b>	05:00 p.m.								
<b>Lugar</b>	Aula múltiple, TEAMS y chat								
<b>2. Asistencia</b>									
<b>2.1 Principales</b>									
<b>Nombre Completo</b>	<b>Cargo</b>								
José Pablo Escobar Vasco	Decano								
Edwin Rolando González Marulanda	Vicedecano								
Nelson Agudelo Vanegas	Jefe Departamento de Ciencias Básicas								
Mónica Lucía Jaramillo	Jefe Departamento de Ciencias Específicas								
Luz Mery Mejía Ortega	Jefa Centro de Extensión								
Beatriz Caicedo Velásquez	Jefa Centro de Investigación.								
Juan Mauricio Sánchez	Representante estudiantil principal								
Kevin Camilo Uribe González	Representante estudiantil suplente								
<b>2.2 Invitados a la sesión</b>									
<b>Nombre Completo</b>	<b>Cargo</b>								
Paula Andrea Díaz Valencia	Coordinación de Posgrados								
Luz Nelly Zapata Villarreal	Asistente de Planeación								
<b>2.3 Ausentes</b>									
Vacante	Representante profesoral								
Vacante	Representante de Egresados								
<b>3. Agenda de trabajo</b>									
1. Verificación del quórum 2. Aprobación del orden del día 3. Aprobación y comentarios a actas anteriores. 4. Informes 4.1 Informe del Decano 4.2 Informe del Vicedecano 5. Programas Regionalizados 6. Asuntos Académicos 7. Asuntos estudiantiles 7.1 Asuntos estudiantiles de posgrado 7.2 Asuntos estudiantiles de pregrado									

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

8. Asuntos profesoriales
9. Exposición de temas ante el Consejo
10. Varios

**4. Desarrollo del orden del día****1. Verificación del quórum**

Se verificó la existencia de quórum decisorio, con 6 consejeros con voto.

**2. Aprobación del orden del día**

Se somete a aprobación el orden del día de la sesión 01 de 2023. Se aprueba

**3. Aprobación y comentarios de actas anteriores**

Se aprueba el acta Nro. 39 del 12 de diciembre de 2022.

**4. Informes****4.1 Informe del Decano**

El Decano inicia con un saludo y aludiendo las efemérides de este año, relacionadas con el cumpleaños número 60 de la Facultad. Plantea la posibilidad de que la conmemoración se pudiera articular a la inauguración de la nueva planta física, pero todo dependería de los avances de la obra.

Comenta que se está en proceso de consecución de los recursos para la llamada segunda etapa y brevemente evoca un planteamiento que se hizo sobre la financiación por la vía de alianzas público-privadas, que finalmente no prosperó dejando como única alternativa el crédito con Findeter (Financiera de Desarrollo Territorial), previa aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional –MEN

En segundo lugar, aborda la situación de salud en el País en materia de reforma, enfatizando en algunas crisis que hacen noticia y en la participación de la Facultad, apoyando diversos asuntos de esta importante agenda.

Recuerda a los consejeros el informe de Responsabilidad Social que hay que entregar el próximo 16 de febrero. Se recuerda que en los últimos años ha sido el responsable de comunicaciones quien lo integra y lo entrega en el formato solicitado por la Universidad, de suerte que se requiere tener aprobado su contenido mucho antes de esta última fecha. El Decano solicita que en el chat del directivo se vaya socializando la información y su aprobación.

**4.2 Informe del vicedecano**

- En relación con la preocupación de los profesores de incluir a los ocasionales como candidatos válidos para planchas de aspiración a la representación profesoral se plantea que aún hay dudas con la alternativa más adecuada para orientar la publicación de la invitación. Las múltiples consultas no generan luces para una actuación que permita la solicitud de excepción individual, situación no bien vista por la Secretaría General según conversación directa.

## SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

### Acta de reuniones

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

- Se informa que se ajustó el calendario 2023-1 de forma tal que se deje libre una semana para que los estudiantes puedan participar en los eventos académicos más importantes de este año, que incluyen los 60 años, el día del salubrista y el Congreso, entre otros. Se sugiere que este hecho esté respaldado por una estrategia de involucramiento de profesores y estudiantes para que se optimice el impacto de esta decisión.

Es importante que además de las actividades anteriormente mencionadas se incluya también los 20 años del Doctorado en Epidemiología y los actos del Movimiento Social por la Salud de los Pueblos.

#### 5. Programas Regionalizados

**5.1 Aprobación de programación:** Se presenta para aval la propuesta de programación de cursos, fechas y docentes para los Programas Regionalizados para el semestre 2023-1, la cual requiere aprobación del Consejo de Facultad para el ingreso a PROGREGION.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública, por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba la programación de cursos, docentes y fechas para los programas regionalizados semestre 2023-1, así:

#### TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL

Cursos Nivel V	Bajo Cauca	Fechas
Saneamiento de Edificaciones y Transporte	██████████	Mayo 5 - 6, 12 -13, 19 - 20
Atención Primaria y Promoción de la Salud	██████████	Marzo 18-19, 25-26, abril 1-2, 15-16, 22-23
Disposición de Desechos Líquidos	██████████	Abril 29-30, mayo 6-7, 13-14, 20-21, 27-28, junio 3-4
Seguridad y Salud en el Trabajo	██████████	Marzo 17-18, 24-25,31-abril 1, 14-15, 21-22, 28-29
Gestión de Proyectos	██████████	Mayo 26-27, junio 2-3, 9-10, 16-17, 23-24, julio 14-15
Construcciones Hidráulicas y Sanitarias	██████████	Junio 10-11, 17-18, 24-25, julio 15-16, 22-23
Gestión de la Calidad	██████████	Julio 21-22, 28-29-30

#### TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Cursos Nivel I	Segovia	Fechas
Matemáticas Operativas	██████████	25,26/03/2023; 01,02,15,16,22,23,29,30/04/2023; 06,07/05/2023
Principios de Administración	██████████	24,25,31/03/2023; 01,14,15,21,22,28,29/04/2023
Sistema Servicios de Salud	██████████	16,17,23,24/06/2023;14,15,21,22,28, 29/07/2023
Contabilidad I	██████████	10,11,17,18,24,25/06/2023;01, 02,08,09/07/2023

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

Administración Publica	[REDACTED]	13,14,20,21,27,28/05/2023;03,04/06/2023
Lectura y Documentación	[REDACTED]	12,13,19,20,26,27/05/2023; 02,03,09,10/06/2023
Introducción a la Salud Publica	[REDACTED]	04,05,11,12/08/2023

**GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD (Urabá)**

Nivel	Cursos	Docentes	Fechas
I	Salud Pública	[REDACTED]	abril 22 (sábado en la tarde) y 23; abril 28, 29 y 30; mayo 5, 6 y 7; mayo 12, 13 y 14.
I	Metodología Médica	[REDACTED]	marzo 24, 25 y 26; marzo 31, abril 1 y 2; abril 14, 15 y 16; abril 21 y 22 (sábado en la mañana)
I	Matemáticas Operativas	[REDACTED]	mayo 19, 20 y 21; mayo 26, 27 y 28, junio 2, 3 y 4; junio 9 y 10 (sábado en la mañana)
I	Seminario Pedagógico GESIS	[REDACTED]	junio 10 (sábado en la tarde) y 11; junio 17 (sábado en la tarde) y 18; junio 24 (sábado en la tarde) y 25, Julio 15 (sábado en la tarde) y 16, Julio 22 (sábado en la tarde) y 23.
I	Comunicación	[REDACTED]	junio 16 y 17 (sábado en la mañana); junio 23 y 24 (sábado en la mañana); julio 14 y 15 (sábado en la mañana); julio 21 y 22 (sábado en la mañana); julio 28 y 29 (sábado en la mañana)
VIII	Administración Financiera	[REDACTED]	julio 14, 15 y 16; julio 21, 22 y 23; julio 28 y 29 (sábado en la mañana)
VIII	Minería de Datos	Guillermo Alberto Cifuentes Alvarez	marzo 24, 25 y 26; marzo 31, abril 2 y 3; abril 14, 15 y 16; abril 21 y 22 (sábado en la mañana)
VIII	Estadística Multivariante	[REDACTED]	abril 28, 29 y 30; mayo 5, 6 y 7; mayo 12, 13 Y 14; mayo 19 y 20 (sábado en la mañana)
VIII	Sistemas de Información Geográfica	[REDACTED]	junio 2, 3 y 4; junio 9, 10 y 11; junio 17 y 18 (sábado en la mañana)
VIII	Trabajo de grado I	[REDACTED]	julio 29 (sábado en la tarde) y 30; agosto 4 y 5; agosto 11 y 12.

**ADMINISTRACIÓN EN SALUD (Apartadó)**

Nivel	Cursos	Docentes	Fechas
-------	--------	----------	--------

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

I	Salud Pública	[REDACTED]	24,25,31/03; 01,14,15,21,22,28,29/04; 05,06/05
I	Proyecto de Vida	[REDACTED]	13,14,20,21,27,28/05
I	Administración	[REDACTED]	12,13,19,20,26,27/05; 02,03,09,10,16,17/06
I	Matemáticas Operativas	[REDACTED]	25,26/03; 01,02,15,16,22,23,29,30/04; 06,07/05
I	Comunicación	[REDACTED]	23,24/06; 14,15,21,22,28,29/07; 04,05/08
I	Inglés I	[REDACTED]	26/03; 02,09,16,23,30/04; 07,14,21,28/05; 04,11,18,25/06; 02,09/07
II	Derecho Constitucional y Administrativo	[REDACTED]	27,28/05; 03,04,10,11/06
II	Filosofía	[REDACTED]	06,07,13,14,20,21/05
II	Economía	[REDACTED]	23,24/06; 14,15,21,22,28,29/07; 04,05/08
II	Administración Pública	[REDACTED]	24,25,31/03; 01,14,15,21,22,28,29/04; 05,06/05
II	Contabilidad	[REDACTED]	25,26/03; 01,02,15,16,22,23,29,30/04
II	Estadística Descriptiva y Probabilidad	[REDACTED]	12,13,19,20,26,27/05; 02,03,09,10,16,17/06
II	Inglés II	PIFLE	26/03; 02,16,22,30/04; 07,14,21,28/05; 04,11,18,25/06; 16,23,30/07
<b>ADMINISTRACIÓN EN SALUD (Santafé de Antioquia)</b>			
I	Salud Pública	[REDACTED]	25,26/03; 01,02,15,16,22,23,29,30/04; 06,07/05
I	Proyecto de Vida	[REDACTED]	13,14,20,21,27,28/05
I	Administración	[REDACTED]	12,13,19,20,26,27/05; 02,03,09,10,16,17/06
I	Matemáticas Operativas	[REDACTED]	24,25,31/03; 01,14,15,21,22,28,29/04; 05,06/05
I	Comunicación	[REDACTED]	23,24/06; 14,15,21,22,28,29/07; 04,05/08
I	Inglés I	PIFLE	26/03; 02,09,16,23,30/04; 07,14,21,28/05; 04,11,18,25/06; 02,09/07
IV	Epidemiología	[REDACTED]	05,06,12,13,19,20,26,27/05; 02,03/06
IV	Seguridad Social	[REDACTED]	25,26/03; 01,02,15,16,22,23,29,30/04

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

IV	Seminario "Héctor Abad Gómez"	██████████	06,07,13,14,20,21/05
IV	Costos en Salud	████████████████████	09,10,16,17,23,24/06; 14,15,21,22/07
IV	Fundamentos de Investigación	████████████████████	24,25,31/03; 01,14,15,21,22,28,29/04
IV	Inglés IV	PIFLE	26/03; 02,09,16,23,30/04; 07,14,21,28/05; 04,11,18,25/06; 02,09/07
V	Mercadeo	██████████	25,26/03; 01,02,15,16,22,23,29,30/04
V	Electiva Profesional II	████████████████████	06,07,13,14,20,21/05
V	Administración Financiera	████████████████████	24,25,31/03; 01,14,15,21,22,28,29/04; 05,06/05
V	Trabajo de Grado II	████████████████████	12,13,19,20,26,27/05; 02,03,09,10/06
V	Inglés V	PIFLE	26/03; 02,09,16,23,30/04; 07,14,21,28/05; 04,11,18,25/06; 02,09/07
<b>ADMINISTRACIÓN EN SALUD (Sonsón)</b>			
I	Salud Pública	████████████████████	12,13,19,20,26,27/05; 02,03,09,10,16,17/06
I	Proyecto de Vida	████████████████████	23,24/06/2023; 14,15,21,22/07
I	Administración	████████████████████	24,25,31/03; 01,14,15,21,22,28,29/04; 05,06/05
I	Matemáticas Operativas	██████████	25,26/03; 01,02,15,16,22,23,29,30/04; 06,07/05
I	Comunicación	████████████████████	13,14,20,21,27,28/05; 03,04,10,11/06
I	Inglés I	PIFLE	26/03; 02,09,16,23,30/04; 07,14,21,28/05; 04,11,18,25/06; 02,09/07
IV	Epidemiología	████████████████████	25,26/03; 01,02,15,16,22,23,29,30/04
IV	Seguridad Social	████████████████████	06,07,13,14,20,21,27,28/05; 03,04/06
V	Seminario "Héctor Abad Gómez"	████████████████████	09,10,16,17,23,24/06
IV	Costos en Salud	████████████████████	24,25,31/03; 01,14,15,21,22,28,29/04
IV	Fundamentos de Investigación	████████████████████	05,06,12,13,19,20,26,27/05; 02,03/06
IV	Inglés IV	PIFLE	26/03; 02,09,16,23,30/04; 07,14,21,28/05; 04,11,18,25/06; 02,09/07
V	Mercadeo	████████████████████	24,25/03; 01,14,15,21,22,28,29/04
V	Electiva Profesional II	████████████████████	06,07,13,14,20,21/05

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

V	Administración Financiera	[REDACTED]	05,06,12,13,19,20,26,27/05; 02,03,09,10/06
V	Trabajo de Grado II	[REDACTED]	16,17/06; 14,15,21,22,28,29/07; 11,12/08
V	Inglés V	PIFLE	26/03; 02,09,16,23,30/04; 07,14,21,28/05; 04,11,18,25/06; 02,09/07
<b>ADMINISTRACIÓN EN SALUD (Yarumal)</b>			
III	Salud Ambiental	[REDACTED]	05,06,12,13,19,20,26,27/05/2023;02,03 /06
III	Ciencias Sociales y Salud	[REDACTED]	24,25,31/03; 01,14,15,21,22,28,29/04
III	Finanzas	[REDACTED]	06,07,13,14,20,21,27,28/05; 03,04,10,11/06
III	Planificación en Salud	[REDACTED]	09,10,16,17,23,24/06; 14,15,21,22,28,29/07
III	Derecho Laboral	[REDACTED]	25,26/03; 01,02,15,16,22,23,29,30/04
III	Inglés III	PIFLE	26/03; 02,16,22,30/04; 07,14,21,28/05; 04,11,18,25/06; 16,23,30/07
IV	Epidemiología	[REDACTED]	05,06,12,13,19,20,26,27/05; 02,03/06
IV	Seguridad Social	[REDACTED]	24,25,31/03; 01,14,15,21,22,28,29/04
IV	Seminario "Héctor Abad Gómez"	[REDACTED]	09,10,16,17,23,24/06
IV	Costos en Salud	[REDACTED]	06,07,13,14,20,21,27,28/05; 03,04/06
IV	Fundamentos de Investigación	[REDACTED]	25,26/03; 01,02,15,16,22,23,29,30/04
IV	Inglés IV	PIFLE	26/03; 02,16,22,30/04; 07,14,21,28/05; 04,11,18,25/06; 16,23,30/07
<b>ADMINISTRACIÓN EN SALUD (Bajo Cauca)</b>			
III	Salud Ambiental	[REDACTED]	25,26/03; 21,22,23,28,29,30/04
III	Ciencias Sociales y Salud	[REDACTED]	24,25,31/03; 01,02,14,15,16/04
III	Finanzas	[REDACTED]	06,07,13,14,20,21,27,28/05; 03,04,10,11/06
III	Planificación en Salud	[REDACTED]	09,10,16,17,23,24/06; 14,15,21,22,28,29/07
III	Derecho Laboral	[REDACTED]	05,06,12,13,19,20,26,27/05; 02,03/06
III	Inglés III	PIFLE	26/03/2023; 02,09,16,23,30/04; 07, 14,21,28/05; 04,11,18,25/06; 02,09/07
IV	Epidemiología	[REDACTED]	05,06,12,13,20,21,27,28/05; 02.03/06
IV	Seguridad Social	[REDACTED]	24,25,31/03; 01,14,15,21,22,28,29/04
IV	Seminario "Héctor Abad Gómez"	[REDACTED]	15,16,22,23,29,30/07

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

IV	Costos en Salud	[REDACTED]	25,26/03; 01,02,15,16,22,23,29,30/04
IV	Fundamentos de Investigación	[REDACTED]	09,10,16,17,23,24/06; 14,15,21,22/07
IV	Inglés IV	PIFLE	26/03; 02,09,16,23,30/04; 07,14,21,28/05; 04,11,18,25/06; 02,09/07

**ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (Bajo Cauca 894)**

Nivel	Cursos	Docentes	Fechas
I	Seminario Ambiental	[REDACTED]	Marzo 24-25, Mayo 26-27, Junio 23-24
I	Proyecto de vida	[REDACTED]	Mayo 20-21, Junio 2-3, Junio 9-10
I	Matemáticas Operativas	[REDACTED]	Marzo 31-abril 1, abril 14-15, abril 28-29, Mayo 5-6, Mayo 12-13, Mayo 19-20
I	Salud Pública	[REDACTED]	Mayo 27-28, junio 3-4, junio 10-11, junio 16-17-18, Junio 24-25
I	Comunicación	[REDACTED]	Marzo 25-26, Abril 15-16, Abril 21-22-23, Mayo 6-7
I	Manejo de Bases de datos Bibliográficas	[REDACTED]	Abril 1-2, Abril 29-30, Mayo 13-14
VII	Costos Ambientales y Presupuesto	[REDACTED]	24 y 25 de marzo, 31 de marzo y 01 de abril, 14 y 15 de abril, 21 y 22 de abril, 28 y 29 de abril, 5 y 6 de mayo
VII	Planificación Territorial	[REDACTED]	06 y 07 de mayo, 13 y 14 de mayo, 20 y 21 de mayo, 27 y 28 de mayo, 03 y 04 de junio, 10 y 11 de junio
VII	Economía Ambiental y de los Recursos Naturales	[REDACTED]	12 y 13 de mayo, 19 y 20 de mayo, 26 y 27 de mayo, 02 y 03 de junio, 09 y 10 de junio
VII	Sistemas de Información Geográfica	[REDACTED]	25 y 26 de marzo, 01 y 02 de abril, 15 y 16 de abril, 22 y 23 de abril, 29 y 30 de abril
VII	ELECTIVA I. Gestión de procesos	[REDACTED]	17 y 18 de junio, 24 y 25 de junio, 22 y 23 de Julio
VII	ELECTIVA II Muestreo y monitoreo de cuerpos de agua	[REDACTED]	16 y 17 de junio, 23 y 24 de junio, 14 y 15 de julio

**ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (Oriente 892)**

I	Seminario Ambiental	[REDACTED]	Marzo 24-25, Abril 29-30, Junio 24-25
I	Proyecto de vida	[REDACTED]	Abril 22-23, Mayo 6-7, Junio 10-11
I	Matemáticas Operativas	[REDACTED]	Mayo 19-20, mayo 26-27, junio 2-3, Junio 9-10, Junio 16-17, Junio 23-24
I	Salud Pública	[REDACTED]	Marzo 31-abril 01, abril 14-15, Abril 21-22, Abril 28-29, Mayo 5-6, Mayo 12-13



**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

I	Comunicación		Mayo 13-14, Mayo 20-21, Mayo 27-28, Junio 3-4, Junio 17-18
I	Manejo de Bases de Datos Bibliográficas		Marzo 25-26, Abril 1-2, Abril 15-16
II	Bioecología		Marzo 25-26, abril 1-2, 15-16, 22-23 - 29-30
II	Dibujo Técnico e Interpretación de Planos y Mapas		Junio 24-25, julio 15-16, 22-23, 29-30, agosto 5-6.
II	Cálculo		Marzo 24-25, 31-abril 1, 14-15, 21-22, 28-29, mayo 5-6
II	Química Ambiental y Laboratorio		Mayo 12-13, 19-20, 26-27 junio 2-3, 9-10, 16-17-18, 23-24
II	Administración		Mayo 6-7, 13-14, 20 - 21, 27-28 junio 3-4, 10-11
VIII	Mercadeo Ambiental		Marzo 24-25, abril 14-15, 21-22, 28-29, mayo 5-6
VIII	Administración del Talento Humano		Marzo 25-26, abril 1-2, 15-16, 22-23, 29-30
VIII	Control Interno		Mayo 6-7, 13-14, 20-21, 27-28, junio 3-4
VIII	Gestión Ambiental Empresarial		Mayo 12-13, 19-20, , junio 2-3, 16-17, 23-24, julio 15-16
VIII	Soberanía y seguridad alimentaria		Junio 10-11, 17-18, 24-25
VIII	Trabajo de Grado I		Marzo 31-abril 1, mayo 26-27, junio 9-10, julio 22-23
<b>ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (Andes)</b>			
III	Estadística Descriptiva y Probabilidad		Mayo ,13-14,20-21,27-28,junio 3-4, junio 10-11,17-18
III	Factores de Riesgo del Ambiente y Del Consumo		Mayo 12-13, 19-20, 26-27, junio 2-3 16-17, 24-25
III	Seminario Héctor Abad Gómez		Julio 14-15, 21-22, 28-29
III	Hidráulica y Laboratorio		Marzo 25-26, Marzo 31 abril 01, abril 14-15, abril 22-23, abril 28-29, mayo 5-6
III	Topografía y Práctica		Marzo 24-25, Abril 1-2, abril 15-16, 21-22 29-30 mayo 6-7
III	Ética		Junio 9-10, 23-24 , julio 22-23
IV	Sistemas de Abastecimientos de Agua		Mayo 13-14, 20-21, 27-28, junio 02-03, 10-11

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

	Potable		
IV	Fundamentos de investigación		Marzo 24-25, Marzo 31-abril 01, 14-15, mayo 6-7, julio 14-15
IV	Epidemiología Ambiental		Marzo 25-26, abril 1-2, abril 15-16, abril 21- 22-23, abril 29-30,
IV	Herramientas de Participación y educación Ambiental		Mayo 5-6,12-13 ,26-27, junio: 16-17-18, 24-25
IV	Gestión de Residuos Sólidos		Abril 28-29, mayo 19-20 , junio 3-4, 9-10,23-24
IX	Gestión ambiental empresarial		Marzo 24-25, 31 abril 01, 14-15,21-22,28-29 mayo 5-6
IX	Control interno		Marzo 25-26, Abril 15-16,22-23,29-30, mayo 6-7
IX	Administración de Servicios Públicos Domiciliarios		Mayo 13-14, 20-21,27-28,junio 3-4, 10-11,17-18
IX	Sistemas Integrados de Gestión		Mayo 12-13, 19-20,26-27,junio , 09-10,16-17, 23-24
IX	Trabajo de Grado II		Marzo 23,marzo 30, junio 02, julio 21, julio 28
<b>ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (Segovia)</b>			
I	Seminario Salud Ambiental		Marzo 31-Abril 01, Mayo 5-6, Junio 9-10
I	Comunicación		Junio 3-4, Junio 10-11, Junio 17-18, 23-24-25
I	Matemáticas Operativas		Abril 22-23, Abril 28-29-30, Mayo 6-7, Mayo 20-21, Mayo 27-28
I	Salud Pública		Mayo 12-13-14, Mayo 19-20, Mayo 26-27, Junio 2-3, Junio 16-17
I	Proyecto de Vida		Marzo 24-25, Abril 14-15, Abril 21-22
I	Manejo de Bases de Datos Bibliográficos		Marzo 25-26, Abril 01-02, Abril 15-16
III	Estadística Descriptiva y Probabilidad		Mayo ,13-14,20-21,27-28,junio 3-4, junio 10-11,17-18
III	Factores de Riesgo del Ambiente y Del Consumo		Marzo 24-25, Marzo 31 abril 01,,abril 14-15, 21-22 28-29 mayo 5-6
III	Seminario Héctor Abad Gómez		Junio 23-24 julio 14-15, 21-22
III	Hidráulica y Laboratorio		Marzo 25-26, Abril 1-2 abril 15-16, abril 22-23, abril 29-30, mayo 6-7
III	Topografía y Práctica		Junio 2-3 9-10, junio 16-17, 24-25, julio 15-16, 22-23

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

III	Ética		Mayo 12-13, 19-20, 26-27
IV	Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable		Marzo 25-26, Marzo 31-abril 01, abril 15-16, abril 22-23, abril 29-30
IV	Fundamentos de Investigación		Marzo 24-25, abril 21-22, mayo 5-6, 12-13-14
IV	Epidemiología Ambiental		Mayo 26-27, junio 9-10, 16-17-18, 23-24, julio 14-15
IV	Herramientas de Participación y Educación Ambiental		Mayo , 20-21, 27-28, junio 02 03-04, 10-11, 24-25
IV	Gestión de Residuos Sólidos		Abril 1-2, abril 14-15, abril 28-29, mayo 6-7, mayo 19-20
<b>ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (Puerto Berrio )</b>			
III	Estadística Descriptiva y Probabilidad		Marzo 24-25, 31 Abril 01, ,14-15,21-22,28-29,mayo 5-6
III	Factores de Riesgo del Ambiente y Del Consumo		Mayo 13-14, 20-21,27-28 junio 3-4, 10-11, 17-18
III	Seminario Héctor Abad Gómez		Mayo 12-13,19-20,26-27
III	Hidráulica y Laboratorio		Marzo 25-26,abril 1-2, 15-16,22-23,29-30 mayo 6-7
III	Topografía y Práctica		Junio 9-10,16-17,23-24-25,julio 14-15, 21-22
III	Ética		Julio 15-16, 22-23, 28-29
IV	Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable		Mayo ,13-14,20-21,27-28,junio 3-4, junio 10-11
IV	Fundamentos de Investigación		abril 21-22, mayo 12-13, junio 9-10, 23-24, julio 14-15
IV	Epidemiología Ambiental		Marzo 25-26, Marzo 31 abril 01, abril 14-15, abril 22-23, abril 28-29, mayo 5-6
IV	Herramientas de Participación y Educación Ambiental		Mayo 19-20, 26-27, junio 2-3 16-17-18, 24-25
IV	Gestión de Residuos Sólidos		Marzo 24-25, Abril 1-2,abril 15-16, 29-30, mayo 6-7
IX	Administración de Servicios Públicos Domiciliarios		Mayo 20-21,27-28,junio 3-4, 10-11,17-18, 24-25
IX	Sistemas Integrados de Gestión		Marzo 24-25,Marzo 31 abril 01, 14-15,21-22,28-29 mayo 5-6
IX	Emergencias y Desastres		Mayo 12-13, 19-20,26-27,junio , 09-

## SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

### Acta de reuniones

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

			10,16-17, 23-24
IX	Interventoría y auditoría Ambiental		Marzo 25-26, Abril 15-16,22-23,29-30, mayo 6-7,13-14
IX	Trabajo de Grado I		Marzo 21, Marzo 31, Mayo26, Junio 09, Junio 21(Con sede Oriente) Presentación final en Sede Oriente presencial
IX	Trabajo de Grado II		Marzo 23,marzo 30, junio 02, julio 21, julio 28

#### 6. Asuntos Académicos

**6.1 Aprobación de Calendario Académico Posgrados:** Teniendo en cuenta que a cuatro de los programas de posgrado se les amplió la fecha de cierre del 2022 hasta el 17 de febrero y que el programa de Maestría en Epidemiología TDR y Especialización en Ergonomía cerraron convocatoria recientemente, se propone el siguiente calendario para el inicio de las actividades del semestre 2023-1 para estos programas. Esta propuesta se revisó en compañía de funcionarios de admisiones y registro y la sugerencia es llevarlo máximo hasta el 30 de junio para regularizar los calendarios de los posgrados en la Universidad. Aquellos que no les alcance el tiempo para el reporte de notas se deben hacer de forma extemporánea.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba el calendario de las actividades académicas y administrativas del semestre 2023-1 de los siguientes programas de Posgrados Maestría en salud pública cohorte 37, Maestría en epidemiología cohorte 21, Maestría en Salud Mental cohorte 6, Maestría en Administración Hospitalaria cohorte 2, Doctorado en Salud Pública cohorte 6 y Doctorado en Epidemiología cohorte 8 y 9. Programas nuevos de Maestría en epidemiología TDR cohorte 22 y Especialización en Ergonomía.

ACTIVIDAD	FECHAS
Entrega de liquidación de matrícula	Febrero de 2023
Matrícula	Marzo 6 de 2023
Ajuste de Matrícula	Marzo 9 al 15 de 2023
Iniciación de actividades académicas	Marzo 6 de 2023
Semana Santa	Abril 1 al 9 de 2023
Evaluación comprensiva del semestre	Mayo 2 de 2023
Finalización de actividades académicas	Junio 24 de 2023
Fecha límite de reporte de notas finales	Junio 30 de 2023
Finalización de semestre	Junio 30 de 2023

**6.2 Aprobación de calendario académico:** Se presenta para aval, la propuesta de calendario académico 2023-1, para los programas de pregrado sede Medellín.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba el calendario académico 2023-1 para los programas de pregrado sede Medellín de la Facultad Nacional de Salud Pública.

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

Propuesta de Calendario 2023-1	
Taller de vida universitaria	10 al 14 de abril de 2023
Oferta	17 de abril de 2023
Matricula	18 de abril de 2023
Ajustes	21 al 28 de abril de 2023
Inicio de actividades	02 de mayo de 2023
Límite de evaluación 40%	24 de junio de 2023
Vacaciones	26 de junio a 9 de julio de 2023
Reinicio de actividades académicas	10 de julio de 2023
Inscripción a validaciones	20 de agosto de 2023
Día del Salubrista y Congreso	22 al 27 de agosto de 2023
Terminación de clases	9 de septiembre de 2023
Finales	11 al 16 de septiembre de 2023
Habilitaciones y validaciones	18 al 23 de septiembre de 2023
Límite de reporte de notas y finalización	25 de septiembre de 2023

**6.3 Apertura de nuevas cohortes:** Teniendo en cuenta que recientemente se obtuvo la resolución de renovación de Registro Calificado por parte del MEN para el programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo sede Medellín con ampliación del lugar de desarrollo a las regiones de Magdalena Medio y Urabá, se solicita aval para continuar trámites en diferentes instancias a nivel central para la apertura de las nuevas cohortes. Dado que el registro lo recibimos recientemente, para avanzar en los trámites, en este momento solo se anexa autoevaluación y se encuentra pendiente el aval de estudio de costos por parte de vicerrectoría administrativa.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aplaza la decisión en espera del presupuesto del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo sede Medellín con ampliación del lugar de desarrollo a las regiones de Magdalena Medio y Urabá.

**7. Asuntos estudiantiles****7.1 Asuntos estudiantiles de posgrado**

**Matrícula extemporánea semestre de evaluación y reporte extemporáneo semestre 2022-2:** El comité de Posgrados solicita matrícula extemporánea del semestre de evaluación 2022-2 código 7013301 al igual que el reporte extemporáneo del curso 7025094 Evaluación de Tesis Doctoral, de la estudiante [REDACTED] C.C. 37722125 del Doctorado en Salud Pública.

Lo anterior en razón a que, aunque se hizo el trámite de postulación para el semestre de evaluación en el sistema, este no lo tomo, como se muestra en la imagen.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba matrícula extemporánea del semestre de evaluación 2022-2 código 7013301 al igual que el reporte extemporáneo del curso 7025094

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

Evaluación de Tesis Doctoral, de la estudiante [REDACTED] C.C. 37722125 del Doctorado en Salud Pública.

**7.1.1 Matrícula extemporánea:** Reporte de nota semestre 2022-2. El comité de Posgrados solicita el reporte extemporáneo del curso Trabajo de Grado código 7014997 y del semestre de evaluación código 7012301 de la estudiante [REDACTED] C.C. 1.128.464.639 de la Maestría en Epidemiología.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba reporte extemporáneo del curso Trabajo de Grado código 7014997 y del semestre de evaluación código 7012301 de la estudiante [REDACTED] C.C. 1.128.464.639 de la Maestría en Epidemiología.

**7.1.2 Reporte de nota extemporáneo:** El Comité de Posgrados solicita aval para el reporte extemporáneo de nota para estudiantes del Doctorado en Salud Pública. El curso finalizó en la fecha en la cual se debían reportar las notas, en ese sentido mientras se hizo la revisión de los productos evaluativos de los estudiantes, se superaron los tiempos establecidos en el cierre del sistema, el cual finalizó el 10 de diciembre.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba x aval para el reporte extemporáneo de nota para estudiantes del Doctorado en Salud Pública, así:

Estudiante	Materia	Nota final
[REDACTED] CC. 32255412	código 7025551 Seminario de línea y desarrollo de tesis doctoral V.	4.6
[REDACTED] CC 1037572476	7025600 Electivo I 7025552 Electivo II	4.4

**7.1.3 Reporte de nota extemporáneo:** El comité de Posgrados solicita aval de reporte extemporáneo de nota para el estudiante [REDACTED] C.C. 98666341 de la Maestría en Seguridad y Salud en el trabajo del curso 7002400 Seminario de Salud Pública II, para el semestre 2021-2 justificado en que el semestre inició el 7 de septiembre de 2021 y fue ampliado hasta el 30 de septiembre de 2022. Revisando en el sistema se encontró que el estudiante no contaba con el reporte de la nota, se solicitó aclaración al docente quien informa que en su debido momento no se hizo el reporte de la nota respectiva, debido a que el estudiante no estaba registrado en el listado de la plataforma MARES, correspondiente a la cohorte 36 de la Maestría en Salud Pública. La nota correspondiente al curso es de cuatro con dos (4.2).

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba reporte extemporáneo de nota de cuatro con dos (4.2), para el estudiante [REDACTED] C.C. 98666341 de la Maestría en Seguridad y Salud en el trabajo del curso 7002400 Seminario de Salud Pública II, para el semestre 2021-2, teniendo en cuenta la justificación dada por el docente.

**7.1.4 Derecho de petición Paula Taborda:** Se adjunta "Derecho de petición" de la estudiante del doctorado en salud pública [REDACTED], quien solicita se tome en cuenta la calificación más alta entre las diferentes evaluaciones recibidas, o en su defecto realizar un promedio de las mismas, con base en el principio de in dubio pro alumno, según los hechos relatados.

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**Código: F-8801-1-07  
Versión: 01  
Fecha: 16/03/2009

El profesor [REDACTED], coordinador del Doctorado en Salud Pública asiste a la sesión para explicar el caso.

**Descripción:** La estudiante ha sido sobresaliente en sus notas de seminarios, pero ahora su proyecto de tesis está en condición de no aprobada, como consecuencia de la evaluación obtenida del promedio de sus dos notas (Documento y sustentación). Por otra parte, influyó también el desconocimiento del reglamento, de parte suya y del primer director de tesis, dado que -según afirman- no sabían que era necesario tener un proyecto de tesis y bastaba con la presentación de artículos. Así mismo, influyó el cambio de director que implicó cambio de enfoques cualitativo-cuantitativo sin previa integración.

Como el trabajo no fue satisfactorio, se pide aprobación para **1)** presentar un proyecto de tesis con reformas sustantivas hasta el sexto semestre o **2)** que se promedien sus notas y que se aplique en su caso el principio *in dubio pro estudiante* (que implica que frente a vacío normativo, se decida en favor de la estudiante) y se tenga en cuenta el proceso y no sólo el resultado final, para que una vez se hagan las adecuaciones para viabilizar el proyecto, sea este el que permita la continuidad y conclusión de su programa.

Se advierte que la normativa del doctorado de salud pública tiene un proceso evaluativo propio que impide la computación de las notas, como se hace, por ejemplo, en epidemiología.

La coordinadora de posgrados plantea que de existir un proceso de cómputo se hubiera obviado esta problemática. Invita a que se actué en favor de la estudiante, considerando todas las variables, como el desempeño destacado de la estudiante y otros ya mencionados. Se aclara que se está hablado de proyecto de tesis y no de la tesis. El primero tiene un carácter evolutivo inherente que puede considerarse como argumento a favor de la estudiante.

El vicedecano hace lectura de reglamento alusivo -054-, que establece el 70/30 % como pesos asignados al documento escrito y a la defensa del mismo. No obstante, no se define que el documento escrito se califique al inicio y luego de los ajustes, y ahí es donde radica el asunto concreto que debe definir este cuerpo colegiado. Plantea que, de acuerdo con esto, podría aplicarse el principio invocado previamente. En concreto, al Consejo de Facultad se le pide manifestar su aprobación del cómputo de las notas inicial y posterior del documento escrito, invocando vacíos de información normativa.

La Jefa de Investigación manifiesta que cree que el proyecto que inicia mal, termina mal. Es importante hacer los ajustes que sean pertinentes. En el comité de investigación se cuestionó la disposición del asesor actual para asumir el riesgo de asesorar este proyecto.

Se asevera que la profesora Yadira Borrero ha expresado su apoyo al proyecto, y se pide al consejo que lo ratifique si lo considera necesario.

El profesor [REDACTED] comenta que no le parece lógico que un proceso no desatendido haya una curva involutiva del mismo asunto.

La jefa de Extensión plantea que además de discutir el caso, se debe asumir por parte de la Facultad una organización de la norma, es decir, tratar de homogenizar los procedimientos. La Coordinadora de Posgrados afirma que es una necesidad sentida que está en proceso.

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

**Discusión:** Una vez se retira el profesor [REDACTED], se da lectura al concepto de los evaluadores. Se constatan también ajustes solicitados.

Se expresan las dudas sobre las competencias y alcance del proceder del consejo, antes de decidir qué decisión tomar, una vez revisado el proceso. Sin embargo, se manifiesta en general, una disposición a buscar una salida, considerando las particularidades que hace el programa de la norma general. Asimismo, la situación por la que ha pasado la estudiante con el cambio de directores con diferente enfoque metodológico. No obstante, se insiste en que la gestión de los programas tiene dificultades y que estos generan altas cuotas de estrés a los estudiantes. Sin embargo, no se avanza con contundencia en los cambios que se requieran para que sea posible aplicar un principio de igualdad. Se argumenta que, si bien el principio de igualdad debe prevalecer, el análisis de casos debe ser individual. Se recuerdan también las condiciones del Comité de Posgrados el día que se hizo la votación y se exponen circunstancias que, si bien no invalidan la decisión, si permite preguntarse si en una situación menos compleja se hubiese definido a favor de la estudiante.

Se insiste en que las evaluaciones del documento escrito, si se promedian, le permiten a la estudiante superar su situación. En este hecho debiera enfocar la decisión el consejo. Se realizan los cálculos.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, aprueba aplicar el principio *in dubio pro estudiante* ante el vacío normativo del reglamento propio y aprueba la realización del promedio de las dos evaluaciones del documento escrito para posteriormente proceder según la ponderación definida por la norma del 70/30 para documento y sustentación.

**7.2 Asuntos estudiantiles de pregrado**

**7.2.1 Queja de una estudiante de la Sede Bajo Cauca:** Se presenta para análisis una queja de la estudiante [REDACTED] de la sede Bajo Cauca interpuesta por presunto matoneo/maltrato por parte de un docente de nuestra facultad.

Según indagaciones preliminares, la queja fue recibida en la Dirección de Regionalización y desde allí enviada a la Unidad de Resolución de Conflictos de la Universidad donde, al parecer, la estudiante fue convocada sin éxito.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba enviar comunicado a la estudiante indicando que el Consejo analizó la comunicación, y le llamó la atención que, a pesar de la mencionada fecha, sólo tuvo conocimiento de este oficio a comienzos de diciembre pasado, por lo que sólo pudo conocer de la situación después de las vacaciones colectivas. Así mismo, recomendó confirmar con la Unidad de Resolución de Conflictos si esa instancia ya se agotó o si pudiera retomarse dicha ruta toda vez que debe privilegiarse la solución de este conflicto por la vía restaurativa frente a la sancionatoria dado que se trata de un problema de convivencia y puede resultar más constructiva en este caso.

Adicionalmente, avala enviar una copia de la queja al docente aludido con el fin de garantizar el debido proceso y eventualmente instaurar medidas que busquen mejorar la convivencia académica en la Facultad. Así mismo se hará el debido seguimiento y acompañamiento a esta situación.

**8. Asuntos profesoraes**

**8.1 Aprobación de horas en el plan de trabajo:** El profesor [REDACTED], solicita aval de 8 horas en el Plan de



**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

Trabajo durante 24 meses, para participar como Investigador Principal en el proyecto de investigación “Cohorte de nacimiento de bovinos para el estudio de la infección por *Leptospira* en sistemas ganaderos del Urabá antioqueño: un enfoque de una sola salud, que se tendrá en cuenta como Mi primer proyecto UdeA”, para lo cual cumplirá las siguientes funciones: Diseño, planeación y análisis de datos epidemiológicos. de la encuesta epidemiológica poblacional que se aplicaría en las dos comunidades participantes en el estudio.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba 8 horas en el plan de trabajo del profesor [REDACTED] para participar como Investigador principal durante 24 meses, en el proyecto de investigación titulado “Cohorte de nacimiento de bovinos para el estudio de la infección por *Leptospira* en sistemas ganaderos del Urabá antioqueño: un enfoque de una sola salud” a presentar en la convocatoria de ‘primer proyecto’.

**8.2 Aprobación de horas en el plan de trabajo:** la profesora [REDACTED] C.C. 1128396930 solicita la aprobación de 4 horas en el Plan de Trabajo durante 36 meses, para participar en el proyecto de investigación “Fortalecimiento de las capacidades en investigación e innovación para la producción agrícola sustentable y saludable desde la autonomía alimentaria en Instituciones etnoeducativas agropecuarias para la pervivencia de comunidades rurales del Huila”, a presentar en la Convocatoria 32 para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a resolver los retos asociados con el derecho de la alimentación- Colombia por un campo productivo y sostenible, financiada por el Sistema General de Regalías- SGR, cumpliendo las siguientes funciones:

- Coordinación del proyecto.
- Participar en la formulación del proyecto.
- Apoyo en la recolección de datos y análisis de información
- Apoyo en la divulgación y socialización de resultados.
- Apoyo en la escritura científica.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba 4 horas en el plan de trabajo de la profesora [REDACTED] para participar como Investigadora principal durante 36 meses, en el proyecto de investigación “*Fortalecimiento de las capacidades en investigación e innovación para la producción agrícola sustentable y saludable desde la autonomía alimentaria en Instituciones etnoeducativas agropecuarias para la pervivencia de comunidades rurales del Huila.*”, a presentar en la Convocatoria N°32 para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyen a resolver los retos asociados con el derecho de la alimentación- Colombia por un campo productivo y sostenible, financiada por el Sistema General de Regalías- SGR.

**8.3 Aprobación de horas en el plan de trabajo:** el profesor [REDACTED] solicita 4 horas por semana durante 18 meses en el plan de trabajo, para participar como Co-Investigador en el proyecto “El desarrollo de las capacidades para la crianza desde un proceso educativo sustentado en el diálogo de saberes, en una experiencia con cuidadoras de la vereda Granizal, Bello”.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba 4 horas por semana durante 18 meses en el plan de trabajo del profesor [REDACTED] tiempo en el plan de trabajo como Co-Investigador en el proyecto “El desarrollo de las capacidades para la crianza desde un proceso educativo sustentado en el diálogo de saberes, en una experiencia con cuidadoras de la vereda Granizal, Bello”.

## SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

### Acta de reuniones

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

**8.4 Ascenso en el escalafón docente:** Se presenta los conceptos de evaluación del producto académico “Abordajes metodológicos y conceptuales en investigaciones sobre el conflicto armado colombiano y la ruralidad. Un análisis pertinente para la salud pública”, presentado por el profesor [REDACTED] para su ascenso en el escalafón a la categoría Asociado.

Se informa que en la sustentación tanto oral como escrita, los tres evaluadores conceptuaron que el trabajo constituye un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades. Por lo anterior, se solicita el aval del consejo para tramitar la recomendación de ascenso a la categoría de asociado del profesor [REDACTED].

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, recomienda el ascenso como profesor asociado al profesor [REDACTED], teniendo en cuenta que, el docente cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57 del Estatuto Profesoral y que el concepto final de los tres pares académicos (evaluación escrita y sustentación oral) coincide en que el trabajo en concordancia con la evaluación realizada es un trabajo que constituye un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades.

**8.5 Evaluación de desempeño profesoral para acceder a beneficio:** Se solicita aval de evaluación integral docentes de cátedra que están cursando posgrados en la Universidad con el fin de aplicar al descuento otorgado por la universidad.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, avala evaluación integral de los docentes de cátedra beneficiarios de exención de derechos de matrícula como estudiantes de posgrado durante el semestre 2023-1 y los informes correspondientes a las actividades realizadas por la docente [REDACTED] C.C. 43.586.174, en los semestres 2022-1 y 2022-2, en las actividades de docencia. La docente no tuvo actividades de extensión ni de investigación durante el periodo indicado.

**8.6 Exoneración por jubilación:** La jefa del Departamento de Ciencias Específicas, solicita exonerar por jubilación al profesor [REDACTED] C.C.70100954, para apoyar la coordinación del programa Especialización en Seguridad en Salud en el Trabajo, por 75 horas en el semestre 2023 1, Centro Gestor 21040004

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba exoneración por jubilación al profesor [REDACTED], C.C 70100954, para apoyar la coordinación del programa Especialización en Seguridad en Salud en el Trabajo, por 75 horas, semestre 2023 1, Centro Gestor 21040004

**8.7 Exoneración por jubilación y título de posgrados docentes cátedra regiones 2023-1:** Para algunos cursos de regionalizados 2023-1, para los cuales no se pudo asignar docentes de planta y ocasionales, es necesario contratar docentes de cátedra. Por lo tanto, se hace necesario exonerar de jubilación y título de posgrados a algunos de estos.

#### Exoneración de Jubilación

Nombre	Cédula	Programa	Sede/ Seccional	Curso	Hora	Justificación
[REDACTED]	42876784	Tecnología en Saneamiento Ambiental	Bajo Cauca	Gestión de la calidad	32	
[REDACTED]	10530462	Administración Ambiental y Sanitaria	Segovia	Sistemas de Abastecimiento	88	

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

				de agua potable		
	10530462	Administración Ambiental y Sanitaria	Puerto Berrio y Segovia	Sistemas de Abastecimiento de agua potable	66	experto en el tema y está bien evaluado
	10530462	Administración Ambiental y Sanitaria	Segovia	Hidráulica y laboratorio	88	experto en el tema y está bien evaluado
	42876784	Administración Ambiental y Sanitaria	Andes	Sistemas Integrados de Gestión	88	experta en el tema y está bien evaluada
	42876784	Administración Ambiental y Sanitaria	Puerto Berrio	Sistemas Integrados de Gestión	88	experta en el tema y está bien evaluada
	43004463	GESIS	Apartado	Sistemas de Información Geográfica	24	

## Exoneración de posgrados

Nombre	Cédula	Programa	Sede/ Seccional	Curso	Hora	Justificación
	71690186	Administración Ambiental y Sanitaria	Segovia	Manejo de Bases de Datos Bibliográficos	32	experto en el tema y está bien evaluado
	71181634	Administración Ambiental y Sanitaria	Puerto Berrío	Estadística Descriptiva probabilidad	88	
	71366877	Administración Ambiental y Sanitaria	Segovia	Topografía y Práctica	88	Experiencia en 20 años de trabajo en Topografía levantamiento en acueducto y alcantarillado, es tecnólogo
	48.812.349	Administración Ambiental y Sanitaria	Oriente	Manejo de bases de datos bibliográficos	32	experta en el tema y está bien evaluada
	32.116.330	Administración Ambiental y Sanitaria	Caucasia	Manejo de bases de datos bibliográficos	32	experta en el tema y está bien evaluada

Decisión: El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba exonerar por jubilación y de título de posgrados a los docentes relacionados en la tabla anterior, excepto exonerar de posgrados al docente [REDACTED], dado que no tiene pregrado.

**8.8 Ingreso al escalafón docente:** Se presenta para conocimiento de los consejeros, los comunicados emitidos por la

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

Vicerrectoría de Docencia, por medio de los cuales se aprueba el ingreso al escalafón docente de los profesores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública, se da por enterado y extiende moción de felicitación a los profesores por el ascenso.

**9. Exposición de temas ante el Consejo:**

**9.1 Otra:** Se presenta para análisis y posible aval en primer debate el borrador de Acuerdo por el cual se conforma El Comité de Asuntos de Género de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia.

Se informa que la propuesta fue elaborada con apoyo de la abogada [REDACTED] previa interacción con la consultiva de género existente en la Facultad y ajustado por varios integrantes del equipo directivo.

**CONSIDERANDO:**

1. *Que la Ley 51 de 1981 aprobó la "Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW de 1979, que consagra principios y medidas para procurar a la mujer el goce de derechos en condiciones de equidad.*
2. *Que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993, Reconoce los derechos de las mujeres como parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.*
3. *Que la Ley 248 de 1995 incorpora la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer de Belém do Pará de 1994.*
4. *Que la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, 1995 y su Plataforma de Acción, reconoce objetivos y medidas estratégicas a adoptar por los Estados para la promoción, protección y fortalecimiento de los DDHH de las mujeres en doce áreas críticas dentro de las que se procura garantizar la igualdad de acceso a la educación que elimine todas las formas de discriminación en la educación y el punto crítico de Violencia por razones de género.*
5. *Que la Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos 27/32 de las Naciones Unidas aprobó la protección de Derechos humanos, en razón de la orientación sexual e identidad de género.*
6. *La Ley 984 de 2005, que aprueba el Protocolo facultativo de la CEDAW, asegura el goce de derecho y en condiciones de igualdad para todas las personas y el Estado, se compromete con la adopción de medidas para evitar violaciones a los derechos humanos y libertades de las mujeres.*
7. *Que el 9 de noviembre de 2006, se adoptaron los Principios De Yogyakarta sobre La Aplicación de La Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con La Orientación Sexual y la Identidad De Género*
8. *Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 13, consagra: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*
9. *Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 43 señala que: "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación (...)"*
10. *Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, de acuerdo con la ley*

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**Código: F-8801-1-07  
Versión: 01  
Fecha: 16/03/2009

11. *Que la Ley 823 de 2003 establece el marco institucional para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en los ámbitos públicos y privado, y ordena incorporar estas políticas en todas las acciones e instancias del Estado.*
12. *Que la Ley 1146 de 2007 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente y exige a los establecimientos de Educación Media y Superior incluir en sus programas de estudio una cátedra de Educación para la sexualidad, con especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos de niños, niñas y adolescentes.*
13. *Que la Ley 1257 de 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. define la violencia contra la mujer, sus ámbitos, tipos de violencia, los derechos, los mecanismos de protección, atención y justicia de las mujeres como víctimas de violencia, las medidas de sensibilización y prevención, protección y atención, y las competencias de las entidades públicas, crea el tipo de Acoso sexual (artículo 210A del Código penal). Ordena adoptar medidas educativas.*
14. *Que el Decreto 4798 de 2011, reglamentario de la Ley 1257 para el sector educación, establece las medidas para el Ministerio de Educación Nacional, las Entidades Territoriales y las Instituciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, orientadas a detectar, prevenir y atender las violencias contra las mujeres.*
15. *Ley 1542 de 2012. Garantiza la protección y diligencia de la autoridad en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra las mujeres, elimina el carácter de querellable de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.*
16. *Decreto 762 de 2018. Política Nacional sectores LGBTI.*
17. *Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 14466 de 2022, fijó los lineamientos de prevención, detección y atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basadas en género en instituciones de educación superior (IES) para el desarrollo de protocolos en el marco de las acciones de la política de educación inclusiva e intercultural.*
18. *Que el Ministerio de Educación Nacional emitió el documento "Lineamientos de prevención, detección y atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basadas en género en instituciones de educación superior (IES)", que establece las orientaciones, definiciones, elementos e indicadores para la construcción de los protocolos y rutas necesarias.*
19. *Que la Corte Constitucional a través de la sentencia C-014 DE 2015, establece que las faltas disciplinarias constitutivas de violaciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, deben abordarse diferente, por la situación en las que se hallan las personas afectadas.*
20. *De igual manera, en la Sentencia T-265 de 2016, la Corte Constitucional establece que la violencia contra las mujeres supone diversos tipos de transgresiones dentro del Derecho Internacional de los Derechos Humanos: supone una transgresión al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y por lo tanto concede las protecciones especiales que dichas instituciones acarrear. La decisión refuerza una postura constitucional favorable frente a la protección de los derechos de la mujer y reconoce que la discriminación y vulneración histórica a dicho grupo requiere de acciones y garantías institucionales concretas. Reconoce que el acoso sexual es una forma de violencia contra la mujer y que por tanto el Estado debe garantizar una adecuada labor probatoria en dichos casos. Los procesos disciplinarios revisten una relevancia constitucional especial debido a que el análisis de estos procesos no sólo compromete aspectos del derecho interno sino también del derecho internacional. Participación de las víctimas.*
21. *Que la Sentencia T-239 de 2018 establece que, en suma, la garantía de igualdad material para las mujeres, que se deriva del artículo 13 de la Constitución y del bloque de constitucionalidad, así como las obligaciones derivadas del deber de erradicación de la discriminación contra la mujer, no se reputa exclusivamente de*

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**Código: F-8801-1-07  
Versión: 01  
Fecha: 16/03/2009

las actuaciones estatales, sino que se extiende a las actuaciones de particulares. Especialmente, a aquellos particulares encargados de prestar servicios públicos como la educación. La Corte Constitucional evidencia en sus conceptos sobre la materia, la necesidad de que las IES, en el marco de sus funciones, implementen un protocolo de actuación para tales casos, así como rutas y procedimientos claros y efectivos para el trámite de las posibles denuncias de acoso laboral y sexual.

22. Que en la Sentencia T 426 de 2021 la Corte Constitucional reiteró que Las universidades tienen la obligación de proveer mecanismos efectivos para la sensibilización, la prevención y la sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, de conformidad con los mandatos y estándares internacionales y nacionales, entre los estándares en los que este Tribunal ha insistido se encuentran i) el derecho a acceder a un recurso judicial sencillo y eficaz y ii) el deber estatal de diligencia en la prevención, investigación, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres. Se tienen que plantear mecanismos efectivos de investigación y sanción que permitan que las instituciones educativas cumplan con su función de ser espacios seguros. Máxime, cuando las universidades públicas están sujetas, con mayor razón, al cumplimiento de las obligaciones estatales en el marco de los compromisos nacionales e internacionales en la prevención y sanción de todas las formas de la violencia de género.
23. Que resulta necesario crear y operativizar El Comité de Asuntos de Género integrado por representantes de la comunidad universitaria de la facultad con el propósito de asesorar y orientar las diferentes acciones para la promoción, prevención, protección, atención, acompañamiento, seguimiento, monitoreo, evaluación y erradicación de las violencias de género al interior de la Facultad Nacional de Salud Pública.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear El Comité de Asuntos de Género de la Facultad Nacional de Salud Pública presidido por la o el Decano de la Facultad y/o su Delegado(a) como la instancia consultora y orientadora experta en asuntos de género, orientación sexual, identidades de género y no discriminación.

**PARÁGRAFO:** La secretaria técnica del Comité estará a cargo de la Coordinación de Bienestar universitario de la Facultad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: El Objetivo.** El Comité de Asuntos de Género de la FNSP es una instancia creada para posibilitar la toma de decisiones con perspectiva de género, a través de recomendaciones, orientación y asesoría a las directivas, dependencias e instancias responsables del abordaje de las violencias basadas en género al interior de la facultad, en materia de promoción, prevención, protección, atención, restablecimiento de derechos. Es responsable de hacer el seguimiento, monitoreo y evaluación a la Política Pública de equidad de género, los protocolos, las rutas de VBG. Así como, de la incidencia y articulación ante sus pares en las demás facultades y órganos administrativos de la universidad, en procura de la eliminación de prácticas discriminatorias y la transformación cultural hacia una facultad con equidad de género.

**ARTÍCULO TERCERO: Principios.** El Comité de Asuntos de Género, tendrá como principios que orientan su actuación los contenidos en el artículo 6 de la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres" y el Decreto 762 de 2018 "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

**1. Igualdad real y efectiva.** Corresponde al Estado diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos.

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

- 2. Derechos humanos.** Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos.
- 3. Principio de Corresponsabilidad.** La sociedad y la Familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres.
- 4. Integralidad.** La atención a las mujeres víctimas de violencia comprenderá información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización.
- 5. Autonomía** El Estado reconoce y protege la independencia de las mujeres para tomar sus propias decisiones sin interferencias indebidas.
- 6. Coordinación.** Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral.
- 7. No Discriminación.** Todas las mujeres con independencia de sus circunstancias personales, sociales o económicas tales como edad, etnia. Orientación sexual, procedencia rural o urbana, religión entre otras, tendrán garantizados los derechos establecidos en esta ley a través una previsión de estándares mínimos en todo el territorio nacional.
- 8. Atención Diferenciada.** El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente ley.
- 9. Progresividad:** Entendido como el compromiso que implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requiera la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo lo más expedita y eficazmente posible al goce efectivo de los derechos humanos de las personas con protección especial reforzada como niños, niñas, adolescentes, mujeres, y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- 10. Identidad<sup>1</sup> y diversidad:** En el entendido de la protección del derecho a la identidad de género de la que se desprende el reconocimiento a la dignidad humana, a la autonomía personal y el libre desarrollo de la personalidad, prerrogativas que comprenden el ejercicio del proyecto de vida de cada persona sin restricción alguna por el solo hecho de ser dueña de sí.
- 11. Equidad:** Compreendida como el deber de prevenir, proteger y eliminar toda forma de discriminación, de las personas atendiendo a características como, el género, orientación sexual, identidad de género, intersexualidad, etnia y ciclo vital, entre otras.
- 12. Solidaridad:** Reconocimiento de las mujeres y los sectores sociales LGBTI como sujetas, sujetos y sujetos de especial protección constitucional, lo que exige a la sociedad y el Estado el reconocimiento y la aceptación de la diferencia con un sentido de cohesión y responsabilidad.
- ARTÍCULO CUARTO: Enfoques.** El Comité de Asuntos de Género de la FNSP como instancia creada para posibilitar la toma de decisiones con perspectiva de género, a través de recomendaciones, orientación y asesoría a las directivas, dependencias e instancias responsables del abordaje de las violencias basadas en género al interior de la facultad, desarrollará su objetivo y accionar incorporando los siguientes enfoques:
- Enfoque Basado en Derechos Humanos<sup>2</sup>:** marco para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas

<sup>1</sup> Sentencia T-443-2020. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2020/T-443-20.htm#:~:text=El%20derecho%20a%20la%20identidad,de%20ser%20due%C3%B1a%20de%20s%C3%AD>.

<sup>2</sup> <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.

**Enfoque de Género:** El enfoque diferencial de género, se refiere al análisis de las relaciones sociales que parte del reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres y que tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

**El enfoque diferencial<sup>3</sup>:** Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas.

**El enfoque interseccional:** es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

**El enfoque de Acción sin daño** Parte de reconocer la integralidad de la experiencia y la historia de las víctimas en cuanto a su sufrimiento, capacidades, recursos y potencialidades como personas.

**El Enfoque centrado en las víctimas<sup>4</sup>:** Este enfoque implica dar prioridad a las necesidades y derechos de las personas afectadas, evitar culparlas por las violencias que han sufrido y fortalecer sus herramientas para la exigibilidad de derechos, por lo cual las IES desde sus estrategias de Prevención y Atención deben garantizarles dignidad y respeto y proporcionar garantías para acceder a servicios oportunos y de calidad, es decir, con confidencialidad, respeto, escucha libre de prejuicios, acompañamiento, acción sin daño, no revictimización, acceso a información completa sobre derechos y servicios de atención.

**Enfoque de Curso de Vida:** Es el enfoque que aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior. Desde el punto de vista epidemiológico, el curso de la vida es el estudio a largo plazo de los efectos en la salud o la enfermedad de la exposición a riesgos físicos o sociales durante la gestación, la infancia, la adolescencia, la juventud y la vida adulta (Kuh y cols., 2003).

**ARTÍCULO TERCERO: Funciones.** El Comité de Asuntos de Género tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar y acompañar la construcción de propuestas pedagógicas, formativas, comunicacionales y de sensibilización para la desinstalación de imaginarios culturales que sostienen prácticas discriminatorias y de violencias basadas en género (VBG) en la Facultad.
- b) Asesorar y hacer recomendaciones en materia de medidas de protección y atención en casos de VBG al interior de la facultad, cuando sea requerido por la Secretaría Técnica del Comité.
- c) Participar en la construcción, actualización, seguimiento y monitoreo de la política pública de Género de la UdeA.

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional>

<sup>4</sup> Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural - Ministerio de Educación Nacional. Pag 21. 2022



**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**

Código: F-8801-1-07

**Acta de reuniones**

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

- d) Incidir y participar activamente de los escenarios de articulación con los comités de género, las instancias intersectoriales y administrativas de la Universidad de Antioquia en asuntos de género.
- e) Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral a la implementación y los avances de la Política de Equidad de Género, así como, a los protocolos y rutas en materia de prevención, protección y atención de las VBG.
- f) Liderar la realización de las acciones para prevenir, orientar, y hacer seguimiento a la atención de los casos de VBG y de las estrategias de erradicación de las violencias de género al interior de la Facultad.
- g) Adelantar reuniones mensuales y extraordinarias cuando se requiera para revisar el cumplimiento de las acciones y los objetivos propuestos por El Comité de Asuntos de Género.
- h) Crear y/o actualizar el protocolo de atención a víctimas de VBG al interior de facultad, de conformidad con el protocolo de la Universidad y los estándares internacionales y nacionales exigidos para la prevención, protección, atención, orientación, seguimiento y erradicación de las violencias de género en la Facultad.
- i) Darse su propio reglamento interno de funcionamiento y modificarlo cuando se considere pertinente, elaborar su plan de acción anual de actividades y aprobar sus actas y documentos emitidos.
- j) Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto

**ARTÍCULO CUARTO. Conformación.** Será presidido por el Decano o la Decana de la Facultad Nacional de Salud Pública y estará integrado por:

- a) Decanatura quien lo preside
- b) Vicedecanatura
- c) Coordinación de Bienestar Universitario, quien ejerce la Secretaría Técnica del Comité
- d) Jefatura del Centro Extensión o su delegado(a) con capacidad de toma de decisión
- e) Un (a) estudiante de pregrado por cada Departamento
- f) Un (a) docente de pregrado por cada Departamento
- g) Un (a) estudiante de posgrado de la facultad
- h) Un (a) egresado (a) de pregrado de la facultad
- i) Un (a) empleado (a) con vínculo laboral de la facultad
- j) Un (a) estudiante en representación de las sedes regionales de la Facultad
- k) Asesor(a) jurídico (a) de género de la Coordinación de Bienestar Universitario de FNSP, quien participa con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Por departamento se postularán las y los docentes aspirantes a pertenecer al Comité. El procedimiento para la elección será realizado por la Coordinación de Bienestar universitario.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por departamentos se postularán las o los estudiantes aspirantes a pertenecer al Comité. El procedimiento para la elección será realizado por la Coordinación de Bienestar universitario.

**PARÁGRAFO TERCERO:** De cada sede regional de la Facultad se pueden postular las o los estudiantes aspirantes a pertenecer al Comité y se elige un(a) representante para regionalización. El procedimiento para la elección será realizado por la Coordinación de Bienestar universitario.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Desde la Coordinación de Bienestar universitario se invitará a las y los estudiantes, activos (as) de posgrado a participar en la elección de la o el representante ante el Comité. El procedimiento para la elección será realizado por la Coordinación de Bienestar universitario.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Desde la Coordinación de Bienestar universitario se invitará a las y los egresados (as) de pregrado a participar en la elección de la o el representante ante el Comité. El procedimiento para la elección

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

será realizado por la Coordinación de Bienestar universitario.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Desde la Coordinación de Bienestar universitario se invitará a las y los Empleados(as) de la facultad a participar en la elección de la o el representante ante el Comité. El procedimiento para la elección será realizado por la Coordinación de Bienestar universitario.

**PARÁGRAFO SEPTIMO:** Cada integrante será elegido por un período de un año, al término del cual podrán postularse para el siguiente periodo.

**ARTÍCULO QUINTO: Requisitos.** Para hacer parte del Comité de Asuntos de Género, se requiere:

- a) La o el representante docente debe ser profesora-o con mínimo dos años de vinculación a la Universidad.
- b) Ser personal activo y contar con al menos dos años de vinculación en la Facultad en el caso de trabajadores (as).
- c) No encontrarse incurso en investigaciones penales o disciplinarias, que configuren un impedimento ético, legal o un conflicto de interés.
- d) Declaración escrita de no tener conocimiento sobre denuncia en su contra por conductas discriminatorias y/o de violencias basadas en género constitutivas de delito.
- e) Tener conocimientos y/o experiencia en materia de derechos humanos, equidad de género, violencia basada en género, así como, el interés por trabajar y/o profundizar en estos temas, manifestándolo por escrito y presentando algún acto o documento que así lo demuestre.
- f) Disponer del tiempo necesario para asumir los compromisos propios del Comité de Asuntos de Género.

**ARTÍCULO SEXTO: Sesiones.** El Comité sesiona a través de reuniones ordinarias una (1) vez al mes, convocadas previamente por Bienestar Universitario, en su calidad de Secretaría técnica y de forma extraordinaria. El Comité delibera hasta con la mitad de sus integrantes y decide con la mitad más uno de sus miembros.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier miembro permanente del comité, podrá solicitar la realización de sesión extraordinaria. Para adelantar el trámite correspondiente, la solicitud se deberá remitir a la Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Cuando se identifique la necesidad por parte del Comité, se invitará a otras entidades y/o personas expertas de acuerdo con el asunto a tratar. Su participación es en calidad de invitadas (os) y no integran el quorum decisorio y/o deliberatorio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Comité de Asuntos de Género de la Facultad nacional de Salud Pública, deberá rendir informe semestral al Decano del desarrollo del plan de acción anual.

**ARTÍCULO NOVENO:** El espacio institucional para emitir las recomendaciones, asesorías u orientaciones a tomadores (as) de decisiones en asuntos de género en la Facultad será El Comité de Asuntos de Género creado mediante el presente Acuerdo de Facultad.

**ARTÍCULO DÉCIMO: vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aplaza la decisión de aprobación del acto administrativo en espera de comentarios de la comunidad académica para realizar los ajustes y enviar comunicado al claustro.

**10. Varios**

**10.1 Programación reuniones del consejo:** Se presenta en consideración de los consejeros la propuesta de fechas para las sesiones de los consejos de facultad del 2023.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba las siguientes fechas para las sesiones del 2023 enero 23, 30, febrero 13, 27, marzo 13, 27, abril 10, 24, mayo 8, 29, junio 15 (jueves), julio

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

10, 24, agosto 14, 28, septiembre 4, 18, octubre 2, 19 (jueves), 30, noviembre 16 (jueves), 27 y diciembre 11.

**10.2 Convocatorias a Representantes ante diferentes instancias:** Se presenta para aval el cronograma de las convocatorias para representantes de:

- Egresados al CF
- profesoral al CF
- Egresados a los comités que faltan
- Estudiantes a los comités que faltan
- Centro de Extensión (profesores y egresados)

Inscripción: desde las 8:00 a.m. del 30 de enero hasta las 4:00 p.m. del 27 de febrero de 2023.

Verificación de requisitos: 27 y 28 de febrero de 2023.

Lista de Candidatos. 28 de febrero y 1 de marzo de 2023.

Las votaciones serán en el horario comprendido desde las 8:00 am hasta las 4:00 p.m. del 22 de marzo de 2023.

La publicación de los resultados: 22 de marzo de 2023.

**Decisión:** El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba convocar a representantes ante diferentes instancias y las fechas propuestas.

**12. Finalización Reunión**

05:00 pm

**13. Reuniones próximas a cumplir**

No.	Actividades	Fecha
1	Reunión ordinaria	Enero 30 de 2023

Esta acta no se suscribe por las personas que en ella intervinieron, debido a los cambios administrativos y de personal. La información aquí contenida se extrae de los archivos originales que reposan en la dependencia.

\_\_\_\_\_  
JOSÉ PABLO ESCOBAR VASCO**Firma Presidente del Consejo**\_\_\_\_\_  
EDWIN ROLANDO GONZÁLEZ M.**Firma Secretario del Consejo**